

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCION DE
LOS DERECHOS POLITICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-113//2023

**ACTOR/PROMOVENTE: MARCOS
CENOBIO BALTAZAR**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: ALMA
PEREZ PEÑA Y OTROS.**

Pachuca de Soto Hidalgo, a **08 de enero de 2024 dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 352 fracción III último párrafo, 372, 374, 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de 04 de enero del presente año, dictado por la **Mtra. Rosa Amparo Martínez Lechuga, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, en el expediente al rubro citado, siendo las **12 doce horas con 10 diez minutos** del día en que se actúa, el suscrito Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, hace constar que lo NOTIFICA a **ALMA PEREZ PEÑA**, como autoridad responsable en el presente expediente, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS** físicos y electrónicos de este Tribunal, anexando copia del mismo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX



ACTUARÍA



Rachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de enero de 2024, dos mil veinticuatro ¹.

Se da cuenta del original del informe circunstanciado dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Erika León García en su calidad de Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, ostentándose también como indígena, constante en nueve fojas incluida una de recepción de documentación, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple a color del Acta de Elección de Delegado 2024, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en quince fojas; **2)** Copia simple a color del escrito de la reunión general de acuerdo de fecha 09 nueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en seis fojas; **3)** Copia simple del Acta de Acuerdos, constante en una foja y; **4)** Copia simple de la solicitud de citación de presencia para la reunión general para la Delegación Municipal, la cual se encuentra fechada con 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, y suscrita por el Subdelegado, Delegado Municipal y Tesorero, constante en una foja.

Asimismo, se da cuenta del original del escrito dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Álvaro Martínez Peña, ostentándose con el carácter de tercero interesado para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, ostentándose también como indígena**, constante en siete fojas, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple de la tesis con registro digital 2015432, del Semanario Judicial de la Federación, constante en una foja; **2)** Copia simple de la tesis con registro digital 2012351, del Semanario Judicial de la Federación, constante en una foja; **3)** Copia simple del escrito de la reunión general de acuerdo de fecha 09 nueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en seis fojas; **3)** Copia simple del Acta de Elección de Delegado 2024 de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en quince fojas; **4)** Copia simple del Acta de Acuerdos, constante en una foja; **5)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el otrora Instituto Federal Electoral a favor de Javier Pauliño Perez, constante en una foja; **6)** Original del

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

escrito de fecha 30 treinta de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, signado por el Delegado y Subdelegado Municipal del Durazno y; **7)** Memoria USB marca Kingston con capacidad de 64 GB, color negra, constante en una pieza.

Por otro lado, se da cuenta del original del escrito dirigido al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Erika León García en su calidad de Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo** constante en una foja, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple de la cédula de notificación a terceros interesados, de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **2)** Impresiones de imágenes fotográficas, constante en dos fojas.

A su vez, se da cuenta del original del escrito dirigido al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **el Síndico Procurador Jurídico del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo**, constante en cuatro fojas, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de la convocatoria para la elección del órgano auxiliar de las localidades para el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en una foja; **2)** Copia certificada del nombramiento como Delegado Municipal de San Juanico, a favor de Marcos Cenobio Baltazar, constante en una foja; **3)** Copia certificada de la Acta de Asamblea General para la Elección de Delegado Municipal, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **4)** Copia certificada de la constancia de residencia, de fecha 20 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **5)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Juan Manuel Hernández Gutiérrez, constante en una foja; **6)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Álvaro Martínez Peña, constante en una foja; **7)** Copia certificada de la constancia de residencia a favor de Álvaro Martínez Peña, de fecha 20 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **8)** Copia certificada del Acta Informativa del expediente número IXMI/34/XII/2023 de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja y; **9)** Copia certificada del Acta de Elección de Delegado 2024, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en quince fojas.

Asimismo, se da cuenta del original del informe circunstanciado dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Jerónimo Tepetate Peña**, en su carácter de **Presidente de la mesa de debates en la Asamblea**, de fecha **17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés**, constante en cuatro fojas, incluida una de recepción de documentación, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple por duplicado del acta de acuerdos de fecha 13 trece de enero de 2023 dos mil veintitrés, constante dos fojas cada una; **2)** Copia simple por duplicado del escrito de la reunión del 07 siete de enero de 2023 dos mil veintitrés, constante en cuatro fojas cada copia y; **3)** Copia simple por duplicado de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Jerónimo Tepetate Peña, constante en una foja cada una.

Por otro lado, se da cuenta del escrito dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Erika León García** en su calidad de **Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo** constante en una foja, recibido vía correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** impresiones del buzón del correo electrónico, constante dos fojas y; **2)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Álvaro Martínez Peña, constante en una foja.

Por último, se da cuenta del escrito dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Álvaro Martínez Peña**, constante en una foja, recibido vía correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** impresiones del buzón del correo electrónico, constante dos fojas y; **2)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Erika León García, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 apartado A, fracciones II, I, IV, VII y VIII, 35 fracción II, 116, fracción IV, incisos c), numeral 7º, I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, y 99 inciso C); fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 321, 343, 344, 345, 346 fracción V, 348, 349, 352, 355, 362, 372 al 379, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y I, 17 fracción I, 21, 28 fracción I y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene a la autoridad responsable **Erika León García** en su calidad de **Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, dando **cumplimiento PARCIAL** a lo requerido por este órgano jurisdiccional mediante el punto CUARTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **remitiendo para el efecto, su correspondiente informe circunstanciado y la cédula de notificación a terceros interesados, quedando pendiente por remitir, la cédula de retiro de estrados de terceros interesados.**

SEGUNDO. Por otro lado, se tiene a la autoridad responsable **Erika León García** en su calidad de **Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, dando **cumplimiento** a lo requerido por este Tribunal mediante el punto QUINTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **señalando para ello, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital:**

Por tanto **se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en el domicilio descrito en su informe circunstanciado y se tiene por autorizada para el efecto la persona nombrada en el mismo;** no obstante, por cuanto hace a la cuenta de correo electrónico particular y al número telefónico que señala para recibir notificaciones, **no ha lugar a acordar de conformidad dichos medios,** al no encontrarse apegado a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

No obstante, se le hace de su conocimiento que existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de **correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**.

TERCERO. Ahora bien, se tiene a **ALVARO MARTÍNEZ PEÑA**, quien se ostenta como Tercero Interesado para la elección de Delegado de la Localidad de San

Juanico, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, y como indígena, compareciendo en el presente juicio, además que, de su primer escrito de cuenta se desprende que, señala un domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, además de señalar también como medios para el mismo efecto, una cuenta de correo electrónico particular y un número telefónico, no obstante, **no ha lugar a acordar de conformidad el domicilio ni dichos medios**, al encontrarse fuera del lugar de residencia de este Tribunal Electoral y al no estar apegados dicha cuenta y número telefónico a lo establecido en el Código Electoral de la entidad y en Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

En ese tenor, en la última documentación de cuenta, comparece **ALVARO MARTÍNEZ PEÑA**, para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, por tanto, **se ordena notificar el presente proveído** y los subsecuentes en el **último domicilio** señalado en su escrito de cuenta.

Haciendo de su conocimiento que, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones>** **electronicas** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

CUARTO. Por otro lado, se tiene al **AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO**, dando **cumplimiento** a lo requerido mediante el punto SEXTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, remitiendo para el efecto, la información requerida en auxilio de este Tribunal.

Asimismo, toda vez que, dicha autoridad señaló un domicilio para oír y recibir notificaciones fuera del lugar de residencia de este Tribunal Electoral, **se ordena notificar POR ÚNICA OCASIÓN el presente proveído en el domicilio establecido en su escrito de cuenta.**

QUINTO. Se tiene a la autoridad responsable **Jerónimo Tepetate Peña, en su carácter de Presidente de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, dando cumplimiento-PARCIAL** a lo requerido por este órgano jurisdiccional mediante el punto CUARTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **remitiendo para el efecto, su correspondiente informe circunstanciado quedando pendiente por remitir, las cédulas de terceros interesados del trámite de ley.**

SEXTO. Por otro lado, se tiene a la autoridad responsable **Jerónimo Tepetate Peña, en su carácter de Presidente de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo,** dando **cumplimiento** a lo requerido por este Tribunal mediante el punto QUINTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **señalando para ello, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital.**

Por tanto, **se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en el domicilio descrito en su informe circunstanciado y se tiene por autorizada para el efecto la persona nombrada en el mismo.**

SÉPTIMO. Ahora bien, toda vez que, de las constancias remitidas por el Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, se advierte que en su **Bando de Policía y Buen Gobierno establecen entre otros, los requisitos y el procedimiento de Elección de los Órganos Auxiliares, así como su propia normativa citada aduce que el Ayuntamiento en ejercicio de su facultad puede establecer, los casos de nulidad e invalidez y los medios de impugnación;** en aras de contar con todos los elementos para la sustanciación y resolución del presente juicio, con fundamento en el artículo 348 último párrafo del Código Electoral de la Entidad², así como del artículo 64 incisos a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se requiere al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, por conducto de su Síndico Jurídico³, para que en auxilio de este órgano jurisdiccional, INFORME Y REMITA EN COPIA CERTIFICADA,** dentro del plazo de **3**

² Artículo 348. (...) El Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral o el Presidente del Pleno del Tribunal Electoral, en los asuntos de su competencia, podrán solicitar a las autoridades federales, o requerir a las Autoridades Estatales o Municipales cualquier informe o documento que obrando en su poder, pueda servir para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación de su competencia, siempre que no constituya un obstáculo para el fallo de los mismos.

³ Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 67, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el cual establece como facultades y obligaciones de los Síndicos, entre otras, **representar jurídicamente al Ayuntamiento** y en su caso nombrar apoderados (...).

TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, lo siguiente:

- **El Bando de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo;**
- **Informe si cuenta con una Reglamentación Interna para las Delegaciones/Delegados/Órganos Auxiliares y caso de ser afirmativa la respuesta, remita una copia certificada a esta autoridad.**
- **Informe cuál es la función del Director de Gobierno Municipal durante la elección de delegados/delegadas, y especifique, cómo fungió dicha dirección durante la elección de Delegado de la localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, realizada en fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.**
- **Informe si ha expedido algún nombramiento o documentación como Delegado para el año 2024 de dicha localidad, y en su caso, remita la documentación que considere idónea.**
- **Informe si ha realizado la toma de protesta como Delegado para el año 2024 de dicha localidad, y en su caso, remita la documentación conducente.**

OCTAVO. Por otro lado, se requiere al actor **MARCOS CENOBIO BALTAZAR**, para que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, informe a este Tribunal, si para esta elección de Delegado de San Juanico, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, se estableció a través de sus usos y costumbres, algún mecanismo interno a través del cual se pueda impugnar y/o anular y/o inconformarse de la elección de Delegado.

NOVENO. Asimismo, en aras de contar con todos los elementos para la sustanciación y resolución del presente expediente, con fundamento en el artículo 348 último párrafo del Código Electoral de la Entidad⁴, así como del artículo 64 incisos a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se requiere a la **JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN HIDALGO**, para que en auxilio de este órgano jurisdiccional, informe dentro del plazo de **3 tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, sí en sus correspondientes bases de datos

⁴ Artículo 348. (...) El Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral o el Presidente del Pleno del Tribunal Electoral, en los asuntos de su competencia, podrán solicitar a las autoridades federales, o requerir a las Autoridades Estatales o Municipales cualquier informe o documento que obrando en su poder, pueda servir para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación de su competencia, siempre que no constituya un obstáculo para el fallo de los mismos.

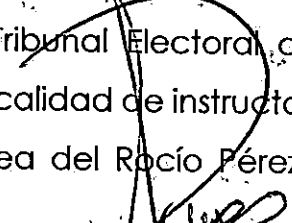
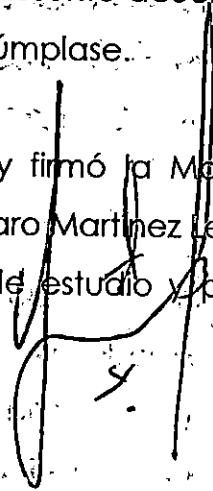
obra registro alguno de los domicilios de las siguientes personas: CECILIO YESO BALTAZAR, MAURO BARTOLO RAFAEL, GUILLERMINA SANCHEZ PEREZ, MARIA PEÑA ANGELES, MARIA HERNANDEZ ROSQUERO, JOSEFINA SANABRIA TELLEZ, JAVIER PAULINO PEREZ, PLACIDA PALMA ROSQUERO, MARTIN DE LA CRUZ PAREDES Y APOLINAR BALTAZAR-ZAMORA, y en caso de ser afirmativa la respuesta, anexe las constancias respectivas que estime conducentes.

DÉCIMO. Por cuanto hace a la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, así como las manifestaciones realizadas por las autoridades responsables y de quien se ostenta como tercero interesado, esta autoridad se reserva emitir pronunciamiento alguno hasta el momento procesal oportuno.

DÉCIMOPRIMERO. Gírese atento oficio al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, por conducto de su Síndico Jurídico y la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo a fin de que en auxilio de este órgano jurisdiccional remita la información solicitada.

DÉCIMOSEGUNDO. Notifíquese al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, a las autoridades responsables: Erika León García, Jerónimo Tepetate Peña y a Álvaro Martínez Peña quien se ostenta como tercero interesado, conforme a lo ordenado en el presente acuerdo, y a las demás partes conforme a derecho corresponda⁵ y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.



⁵ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCION DE
LOS DERECHOS POLITICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-113//2023

ACTOR/PROMOVENTE: **MARCOS
CENOBIO BALTAZAR**

AUTORIDAD RESPONSABLE: **ALMA
PEREZ PEÑA Y OTROS.**

Pachuca de Soto Hidalgo, a **08 de enero de 2024 dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 352 fracción III último párrafo, 372, 374, 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de 04 de enero del presente año, dictado por la **Mtra. Rosa Amparo Martínez Lechuga, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, en el expediente al rubro citado, siendo las **12 doce horas con 15 quince minutos** del día en que se actúa, el suscrito Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, hace constar que lo NOTIFICA a **SANTIAGO ROSQUERO PALMA**, como autoridad responsable en el presente expediente, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS** físicos y electrónicos de este Tribunal, anexando copia del mismo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX



ACTUARÍA



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de enero de 2024, dos mil veinticuatro ¹.

Se da cuenta del original del informe circunstanciado dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Erika León García en su calidad de Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, ostentándose también como indígena, constante en nueve fojas incluida una de recepción de documentación, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple a color del Acta de Elección de Delegado 2024, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en quince fojas; **2)** Copia simple a color del escrito de la reunión general de acuerdo de fecha 09 nueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en seis fojas; **3)** Copia simple del Acta de Acuerdos, constante en una foja y; **4)** Copia simple de la solicitud de citación de presencia para la reunión general para la Delegación Municipal, la cual se encuentra fechada con 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, y suscrita por el Subdelegado, Delegado Municipal y Tesorero, constante en una foja.

Asimismo, se da cuenta del original del escrito dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Alvaro Martínez Peña, ostentándose con el carácter de tercero interesado para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, ostentándose también como indígena**, constante en siete fojas, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple de la tesis con registro digital 2015432, del Semanario Judicial de la Federación, constante en una foja; **2)** Copia simple de la tesis con registro digital 2012351, del Semanario Judicial de la Federación, constante en una foja; **3)** Copia simple del escrito de la reunión general de acuerdo de fecha 09 nueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en seis fojas; **3)** Copia simple del Acta de Elección de Delegado 2024 de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en quince fojas; **4)** Copia simple del Acta de Acuerdos, constante en una foja; **5)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el otrora Instituto Federal Electoral a favor de Javier Paulino Pérez, constante en una foja; **6)** Original del

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

escrito de fecha 30 treinta de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, signado por el Delegado y Subdelegado Municipal del Durazno y; **7)** Memoria USB marca Kingston con capacidad de 64 GB, color negra, constante en una pieza.

Por otro lado, se da cuenta del original del escrito dirigido al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Erika León García en su calidad de Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo** constante en una foja, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple de la cédula de notificación a terceros interesados, de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **2)** Impresiones de imágenes fotográficas, constante en dos fojas.

A su vez, se da cuenta del original del escrito dirigido al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **el Síndico Procurador Jurídico del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo**, constante en cuatro fojas, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de la convocatoria para la elección del órgano auxiliar de las localidades para el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en una foja; **2)** Copia certificada del nombramiento como Delegado Municipal de San Juanico, a favor de Marcos Cenobio Baltazar, constante en una foja; **3)** Copia certificada de la Acta de Asamblea General para la Elección de Delegado Municipal, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **4)** Copia certificada de la constancia de residencia, de fecha 20 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **5)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Juan Manuel Hernández Gutiérrez, constante en una foja; **6)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Álvaro Martínez Peña, constante en una foja; **7)** Copia certificada de la constancia de residencia a favor de Álvaro Martínez Peña, de fecha 20 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **8)** Copia certificada del Acta Informativa del expediente número IXMI/34/XII/2023 de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja y; **9)** Copia certificada del Acta de Elección de Delegado 2024, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en quince fojas.

Asimismo, se da cuenta del original del informe circunstanciado dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Jerónimo Tepetate Peña**, en su carácter de **Presidente de la mesa de debates en la Asamblea de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés**, constante en cuatro fojas, incluida una de recepción de documentación, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple por duplicado del acta de acuerdos de fecha 13 trece de enero de 2023 dos mil veintitrés, constante dos fojas cada una; **2)** Copia simple por duplicado del escrito de la reunión del 07 siete de enero de 2023 dos mil veintitrés, constante en cuatro fojas cada copia y; **3)** Copia simple por duplicado de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Jerónimo Tepetate Peña, constante en una foja cada una.

Por otro lado, se da cuenta del escrito dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Erika León García en su calidad de Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo** constante en una foja, recibido vía correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** impresiones del buzón del correo electrónico, constante dos fojas y; **2)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Álvaro Martínez Peña, constante en una foja.

Por último, se da cuenta del escrito dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Álvaro Martínez Peña**, constante en una foja, recibido vía correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** impresiones del buzón del correo electrónico, constante dos fojas y; **2)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Erika León García, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 apartado A, fracciones II, I, IV, VII y VIII; 35 fracción II, 116, fracción IV, incisos c); numeral 7º; I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, y 99 inciso C) fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 321, 343, 344, 345, 346 fracción V, 348, 349, 352, 355, 362, 372 al 379, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y I, 17 fracción I, 21, 28 fracción I y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene a la autoridad responsable **Erika León García** en su calidad de **Secretaría de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, dando **cumplimiento PARCIAL** a lo requerido por este órgano jurisdiccional mediante el punto CUARTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **remitiendo para el efecto, su correspondiente informe circunstanciado y la cédula de notificación a terceros interesados, quedando pendiente por remitir, la cédula de retiro de estrados de terceros interesados.**

SEGUNDO. Por otro lado, se tiene a la autoridad responsable **Erika León García** en su calidad de **Secretaría de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, dando **cumplimiento** a lo requerido por este Tribunal mediante el punto QUINTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **señalando para ello, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital:**

Por tanto **se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en el domicilio descrito en su informe circunstanciado y se tiene por autorizada para el efecto la persona nombrada en el mismo;** no obstante, por cuanto hace a la cuenta de correo electrónico particular y al número telefónico que señala para recibir notificaciones, **no ha lugar a acordar de conformidad dichos medios,** al no encontrarse apegado a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

No obstante, se le hace de su conocimiento que existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de **correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**.

TERCERO. Ahora bien, se tiene a **ALVARO MARTÍNEZ PEÑA**, quien se ostenta como **Tercero Interesado para la elección de Delegado de la Localidad de San**

Juanico, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, y como indígena, compareciendo en el presente juicio, además que, de su primer escrito de cuenta se desprende que, señala un domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, además de señalar también como medios para el mismo efecto, una cuenta de correo electrónico particular y un número telefónico, no obstante, **no ha lugar a acordar de conformidad el domicilio ni dichos medios**, al encontrarse fuera del lugar de residencia de este Tribunal Electoral y al no estar apegados dicha cuenta y número telefónico a lo establecido en el Código Electoral de la entidad y en Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

En ese tenor, en la última documentación de cuenta, comparece **ALVARO MARTÍNEZ PEÑA**, para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, por tanto, **se ordena notificar el presente proveído** y los subsecuentes en el **último domicilio** señalado en su escrito de cuenta.

Haciendo de su conocimiento que, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones>** **electronicas** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

CUARTO. Por otro lado, se tiene al **AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO**, dando **cumplimiento** a lo requerido mediante el punto **SEXTO** del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, remitiendo para el efecto, la información requerida en auxilio de este Tribunal.

Asimismo, toda vez que, dicha autoridad señaló un domicilio para oír y recibir notificaciones fuera del lugar de residencia de este Tribunal Electoral, **se ordena notificar POR ÚNICA OCASIÓN el presente proveído en el domicilio establecido en su escrito de cuenta.**

QUINTO. Se tiene a la autoridad responsable **Jerónimo Tepetate Peña, en su carácter de Presidente de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, dando cumplimiento PARCIAL** a lo requerido por este órgano jurisdiccional mediante el punto CUARTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **remitiendo para el efecto, su correspondiente informe circunstanciado quedando pendiente por remitir, las cédulas de terceros interesados del trámite de ley.**

SEXTO. Por otro lado, se tiene a la autoridad responsable **Jerónimo Tepetate Peña, en su carácter de Presidente de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, dando cumplimiento** a lo requerido por este Tribunal mediante el punto QUINTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **señalando para ello, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital.**

Por tanto, **se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en el domicilio descrito en su informe circunstanciado y se tiene por autorizada para el efecto la persona nombrada en el mismo.**

SÉPTIMO. Ahora bien, toda vez que, de las constancias remitidas por el Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, se advierte que en su **Bando de Policía y Buen Gobierno establecen entre otros, los requisitos y el procedimiento de Elección de los Órganos Auxiliares, así como su propia normativa citada aduce que el Ayuntamiento en ejercicio de su facultad** puede establecer, los casos de nulidad e invalidez y **los medios de impugnación;** en aras de contar con todos los elementos para la sustanciación y resolución del presente juicio, con fundamento en el artículo 348 último párrafo del Código Electoral de la Entidad², así como del artículo 64 incisos a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se requiere al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, por conducto de su Síndico Jurídico³, para que en auxilio de este órgano jurisdiccional, INFORME Y REMITA EN COPIA CERTIFICADA,** dentro del plazo de **3**

² Artículo 348. (...) El Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral o el Presidente del Pleno del Tribunal Electoral, en los asuntos de su competencia, podrán solicitar a las autoridades federales, o requerir a las Autoridades Estatales o Municipales cualquier informe o documento que obrando en su poder, pueda servir para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación de su competencia, siempre que no constituya un obstáculo para el fallo de los mismos.

³ Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 67, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el cual establece como facultades y obligaciones de los Síndicos, entre otras, **representar jurídicamente al Ayuntamiento** y en su caso nombrar apoderados (...).

TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, lo siguiente:

- **El Bando de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo.**
- **Informe si cuenta con una Reglamentación Interna para las Delegaciones/Delegados/Órganos Auxiliares y caso de ser afirmativa la respuesta, remita una copia certificada a esta autoridad.**
- **Informe cuál es la función del Director de Gobierno Municipal durante la elección de delegados/delegadas, y especifique, cómo fungió dicha dirección durante la elección de Delegado de la localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, realizada en fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.**
- **Informe si ha expedido algún nombramiento o documentación como Delegado para el año 2024 de dicha localidad, y en su caso, remita la documentación que considere idónea.**
- **Informe si ha realizado la toma de protesta como Delegado para el año 2024 de dicha localidad, y en su caso, remita la documentación conducente.**

OCTAVO. Por otro lado, se requiere al actor **MARCOS GENOBIO BALTAZAR**, para que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, informe a este Tribunal, si para esta elección de Delegado de San Juanico, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, se estableció a través de sus usos y costumbres, algún mecanismo interno a través del cual se pueda impugnar y/o anular y/o inconformarse de la elección de Delegado.

NOVENO. Asimismo, en aras de contar con todos los elementos para la sustanciación y resolución del presente expediente, con fundamento en el artículo 348 último párrafo del Código Electoral de la Entidad⁴, así como del artículo 64 incisos a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se requiere a la **JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN HIDALGO**, para que en auxilio de este órgano jurisdiccional, informe dentro del plazo de **3 tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, sí en sus correspondientes bases de datos

⁴ Artículo 348. (...) El Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral o el Presidente del Pleno del Tribunal Electoral, en los asuntos de su competencia, podrán solicitar a las autoridades federales, o requerir a las Autoridades Estatales o Municipales cualquier informe o documento que obrando en su poder, pueda servir para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación de su competencia, siempre que no constituya un obstáculo para el fallo de los mismos.

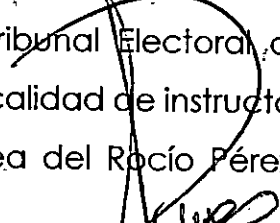
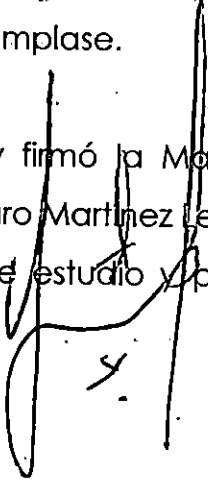
obra registro alguno de los domicilios de las siguientes personas: CECILIO YESO BALTAZAR, MAURO BARTOLO RAFAEL, GUILLERMINA SANCHEZ PEREZ, MARIA PEÑA ANGELES, MARIA HERNANDEZ ROSQUERO, JOSEFINA SANABRIA TELLEZ, JAVIER PAULINO PEREZ, PLACIDA PALMA ROSQUERO, MARTIN DE LA CRUZ PAREDES Y APOLINAR BALTAZAR ZAMORA, y en caso de ser afirmativa la respuesta, anexe las constancias respectivas que estime conducentes.

DÉCIMO. Por cuanto hace a la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, así como las manifestaciones realizadas por las autoridades responsables y de quien se ostenta como tercero interesado, **esta autoridad se reserva emitir pronunciamiento alguno hasta el momento procesal oportuno.**

DÉCIMOPRIMERO. Gírese atento oficio al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, por conducto de su Síndico Jurídico y la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo a fin de que en auxilio de este órgano jurisdiccional remita la información solicitada.

DÉCIMOSEGUNDO. Notifíquese al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, a las autoridades responsables: Erika León García, Jerónimo Tepetate Peña y a Álvaro Martínez Peña quien se ostenta como tercero interesado, conforme a lo ordenado en el presente acuerdo, y a las demás partes conforme a derecho corresponda⁵ y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.



⁵ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCION DE
LOS DERECHOS POLITICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-113//2023

ACTOR/PROMOVENTE: **MARCOS
CENOBIO BALTAZAR**

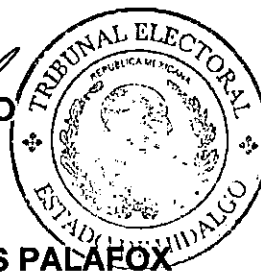
AUTORIDAD RESPONSABLE: **ALMA
PEREZ PEÑA Y OTROS.**

Pachuca de Soto Hidalgo, a **08 de enero de 2024 dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 352 fracción III último párrafo, 372, 374, 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de 04 de enero del presente año, dictado por la **Mtra. Rosa Amparo Martínez Lechuga, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, en el expediente al rubro citado, siendo las **12 doce horas con 20 veinte minutos** del día en que se actúa, el suscrito Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, hace constar que lo NOTIFICA a **REYNA HERNANDEZ ROSQUERO**, como autoridad responsable en el presente expediente, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS** físicos y electrónicos de este Tribunal, anexando copia del mismo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

ACTUARÍA





Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro ¹.

Se da cuenta del original del informe circunstanciado dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Erika León García en su calidad de Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, ostentándose también como indígena, constante en nueve fojas incluida una de recepción de documentación, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple a color del Acta de Elección de Delegado 2024, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en quince fojas; **2)** Copia simple a color del escrito de la reunión general de acuerdo de fecha 09 nueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en seis fojas; **3)** Copia simple del Acta de Acuerdos, constante en una foja y; **4)** Copia simple de la solicitud de citación de presencia para la reunión general para la Delegación Municipal, la cual se encuentra fechada con 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, y suscrita por el Subdelegado, Delegado Municipal y Tesorero, constante en una foja.

Asimismo, se da cuenta del original del escrito dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Álvaro Martínez Peña, ostentándose con el carácter de tercero interesado para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, ostentándose también como indígena**, constante en siete fojas, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple de la tesis con registro digital 2015432, del Semanario Judicial de la Federación, constante en una foja; **2)** Copia simple de la tesis con registro digital 2012351, del Semanario Judicial de la Federación, constante en una foja; **3)** Copia simple del escrito de la reunión general de acuerdo de fecha 09 nueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en seis fojas; **3)** Copia simple del Acta de Elección de Delegado 2024 de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en quince fojas; **4)** Copia simple del Acta de Acuerdos, constante en una foja; **5)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el otrora Instituto Federal Electoral a favor de Javier Paulino Pérez, constante en una foja; **6)** Original del

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

escrito de fecha 30 treinta de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, signado por el Delegado y Subdelegado Municipal del Durazno y; **7)** Memoria USB marca Kingston con capacidad de 64 GB, color negra, constante en una pieza.

Por otro lado, se da cuenta del original del escrito dirigido al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Erika León García en su calidad de Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo** constante en una foja, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple de la cédula de notificación a terceros interesados, de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **2)** Impresiones de imágenes fotográficas, constante en dos fojas.

A su vez, se da cuenta del original del escrito dirigido al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **el Síndico Procurador Jurídico del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo**, constante en cuatro fojas, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de la convocatoria para la elección del órgano auxiliar de las localidades para el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en una foja; **2)** Copia certificada del nombramiento como Delegado Municipal de San Juanico, a favor de Marcos Cenobio Baltazar, constante en una foja; **3)** Copia certificada de la Acta de Asamblea General para la Elección de Delegado Municipal, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **4)** Copia certificada de la constancia de residencia, de fecha 20 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **5)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Juan Manuel Hernández Gutiérrez, constante en una foja; **6)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Álvaro Martínez Peña, constante en una foja; **7)** Copia certificada de la constancia de residencia a favor de Álvaro Martínez Peña, de fecha 20 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **8)** Copia certificada del Acta Informativa del expediente número IXMI/34/XII/2023 de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja y; **9)** Copia certificada del Acta de Elección de Delegado 2024, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en quince fojas.

Asimismo, se da cuenta del original del informe circunstanciado dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Jerónimo Tepetate Peña**, en su carácter de **Presidente de la mesa de debates en la Asamblea de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés**, constante en cuatro fojas, incluida una de recepción de documentación, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple por duplicado del acta de acuerdos de fecha 13 trece de enero de 2023 dos mil veintitrés, constante dos fojas cada una; **2)** Copia simple por duplicado del escrito de la reunión del 07 siete de enero de 2023 dos mil veintitrés, constante en cuatro fojas cada copia y; **3)** Copia simple por duplicado de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Jerónimo Tepetate Peña, constante en una foja cada una.

Por otro lado, se da cuenta del escrito dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Erika León García en su calidad de Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo** constante en una foja, recibido vía correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** impresiones del buzón del correo electrónico, constante dos fojas y; **2)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Álvaro Martínez Peña, constante en una foja.

Por último, se da cuenta del escrito dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Álvaro Martínez Peña**, constante en una foja, recibido vía correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** impresiones del buzón del correo electrónico, constante dos fojas y; **2)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Erika León García, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 apartado A, fracciones II, I, IV, VII y VIII, 35 fracción II, 116, fracción V, incisos c), numeral 7º, I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, y 99 inciso C) fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 321, 343, 344, 345, 346 fracción V, 348, 349, 352, 355, 362, 372 al 379, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y I, 17 fracción I, 21, 28 fracción I y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene a la autoridad responsable **Erika León García** en su calidad de **Secretaría de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, dando **cumplimiento PARCIAL** a lo requerido por este órgano jurisdiccional mediante el punto CUARTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **remitiendo para el efecto, su correspondiente informe circunstanciado y la cédula de notificación a terceros interesados, quedando pendiente por remitir, la cédula de refiro de estrados de terceros interesados.**

SEGUNDO. Por otro lado, se tiene a la autoridad responsable **Erika León García** en su calidad de **Secretaría de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, dando **cumplimiento** a lo requerido por este Tribunal mediante el punto QUINTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **señalando para ello, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital.**

Por tanto **se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en el domicilio descrito en su informe circunstanciado y se tiene por autorizada para el efecto la persona nombrada en el mismo**; no obstante, por cuanto hace a la cuenta de correo electrónico particular y al número telefónico que señala para recibir notificaciones, **no ha lugar a acordar de conformidad dichos medios**, al no encontrarse apegado a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

No obstante, se le hace de su conocimiento que existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de **correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

TERCERO. Ahora bien, se tiene a **ALVARO MARTÍNEZ PEÑA**, quien se ostenta como Tercero Interesado para la elección de Delegado de la Localidad de San

Juanico, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, y como indígena, compareciendo en el presente juicio, además que, de su primer escrito de cuenta se desprende que, señala un domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, además de señalar también como medios para el mismo efecto, una cuenta de correo electrónico particular y un número telefónico, no obstante, **no ha lugar a acordar de conformidad el domicilio ni dichos medios**, al encontrarse fuera del lugar de residencia de este Tribunal Electoral y al no estar apegados dicha cuenta y número telefónico a lo establecido en el Código Electoral de la entidad y en Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

En ese tenor, en la última documentación de cuenta, comparece **ALVARO MARTÍNEZ-PEÑA**, para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital; por tanto, **se ordena notificar el presente proveído** y los subsecuentes en el **último domicilio** señalado en su escrito de cuenta.

Haciendo de su conocimiento que, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones>

electronicas con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

CUARTO. Por otro lado, se tiene al **AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO**, dando **cumplimiento** a lo requerido mediante el punto **SEXTO** del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, remitiendo para el efecto, la información requerida en auxilio de este Tribunal.

Asimismo, toda vez que, dicha autoridad señaló un domicilio para oír y recibir notificaciones fuera del lugar de residencia de este Tribunal Electoral, **se ordena notificar POR ÚNICA OCASIÓN el presente proveído en el domicilio establecido en su escrito de cuenta.**

QUINTO. Se tiene a la autoridad responsable **Jerónimo Tepetate Peña**, en su carácter de **Presidente de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, dando **cumplimiento PARCIAL** a lo requerido por este órgano jurisdiccional mediante el punto CUARTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **remitiendo para el efecto su correspondiente informe circunstanciado quedando pendiente por remitir las cédulas de terceros interesados del trámite de ley.**

SEXTO. Por otro lado, se tiene a la autoridad responsable **Jerónimo Tepetate Peña**, en su carácter de **Presidente de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, dando **cumplimiento** a lo requerido por este Tribunal mediante el punto QUINTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **señalando para ello, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital.**

Por tanto, **se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en el domicilio descrito en su informe circunstanciado y se tiene por autorizada para el efecto la persona nombrada en el mismo.**

SÉPTIMO. Ahora bien, toda vez que, de las constancias remitidas por el Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, se advierte que en su **Bando de Policía y Buen Gobierno establecen entre otros, los requisitos y el procedimiento de Elección de los Órganos Auxiliares, así como su propia normativa citada aduce que el Ayuntamiento en ejercicio de su facultad puede establecer, los casos de nulidad e invalidez y los medios de impugnación;** en aras de contar con todos los elementos para la sustanciación y resolución del presente juicio, con fundamento en el artículo 348 último párrafo del Código Electoral de la Entidad², así como del artículo 64 incisos a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se requiere al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, por conducto de su Sindico Jurídico³, para que en auxilio de este órgano jurisdiccional, INFORME Y REMITA EN COPIA CERTIFICADA, dentro del plazo de 3**

² Artículo 348. (...) El Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral o el Presidente del Pleno del Tribunal Electoral, en los asuntos de su competencia, podrán solicitar a las autoridades federales, o requerir a las Autoridades Estatales o Municipales cualquier informe o documento que obrando en su poder, pueda servir para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación de su competencia, siempre que no constituya un obstáculo para el fallo de los mismos.

³ Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 67, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el cual establece como facultades y obligaciones de los Síndicos, entre otras, **representar jurídicamente al Ayuntamiento** y en su caso nombrar apoderados (...).

TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, lo siguiente:

- **El Bando de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo.**
- **Informe si cuenta con una Reglamentación Interna para las Delegaciones/Delegados/Órganos Auxiliares y caso de ser afirmativa la respuesta, remita una copia certificada a esta autoridad.**
- **Informe cuál es la función del Director de Gobierno Municipal durante la elección de delegados/delegadas, y especifique, como fungió dicha dirección durante la elección de Delegado de la localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, realizada en fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.**
- **Informe si ha expedido algún nombramiento o documentación como Delegado para el año 2024 de dicha localidad, y en su caso, remita la documentación que considere idónea.**
- **Informe si ha realizado la toma de protesta como Delegado para el año 2024 de dicha localidad, y en su caso, remita la documentación conducente.**

OCTAVO. Por otro lado, se requiere al actor **MARCOS CENOBIO BALTAZAR**, para que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, informe a este Tribunal, si para esta elección de Delegado de San Juanico, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, se estableció a través de sus usos y costumbres, algún mecanismo interno a través del cual se pueda impugnar y/o anular y/o inconformarse de la elección de Delegado.

NOVENO. Asimismo, en aras de contar con todos los elementos para la sustanciación y resolución del presente expediente, con fundamento en el artículo 348 último párrafo del Código Electoral de la Entidad⁴, así como del artículo 64 incisos a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se requiere a la **JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN HIDALGO**, para que en auxilio de este órgano jurisdiccional, informe dentro del plazo de 3 tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, sí en sus correspondientes bases de datos

⁴ Artículo 348. (...) El Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral o el Presidente del Pleno del Tribunal Electoral, en los asuntos de su competencia, podrán solicitar a las autoridades federales, o requerir a las Autoridades Estatales o Municipales cualquier informe o documento que obrando en su poder, pueda servir para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación de su competencia, siempre que no constituya un obstáculo para el fallo de los mismos.

obra registro alguno de los domicilios de las siguientes personas: CECILIO YESO BALTAZAR, MAURO BARTOLO RAFAEL, GUILLERMINA SANCHEZ PEREZ, MARIA PEÑA ANGELES, MARIA HERNANDEZ ROSQUERO, JOSEFINA SANABRIA TELLEZ, JAVIER PAULINO PEREZ, PLACIDA PALMA ROSQUERO, MARTIN DE LA CRUZ PAREDES Y APOLINAR BALTAZAR ZAMORA, y en caso de ser afirmativa la respuesta, anexe las constancias respectivas que estime conducentes.

DÉCIMO. Por cuanto hace a la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, así como las manifestaciones realizadas por las autoridades responsables y de quien se ostenta como tercero interesado, **esta autoridad se reserva emitir pronunciamiento alguno hasta el momento procesal oportuno.**

DÉCIMOPRIMERO. Gírese atento oficio al **Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, por conducto de su Síndico Jurídico y la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo** a fin de que en auxilio de este órgano jurisdiccional remita la información solicitada.

DÉCIMOSEGUNDO. Notifíquese al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, a las autoridades responsables: Erika León García, Jerónimo Tepetate Peña y a Álvaro Martínez Peña quien se ostenta como tercero interesado, conforme a lo ordenado en el presente acuerdo, y a las demás partes conforme a derecho corresponda⁵ y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

⁵De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCION DE
LOS DERECHOS POLITICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-113//2023

ACTOR/PROMOVENTE: MARCOS
CENOBIO BALTAZAR

AUTORIDAD RESPONSABLE: ALMA
PEREZ PEÑA Y OTROS.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **08 de enero de 2024 dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 352 fracción III último párrafo, 372, 374, 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de 04 de enero del presente año, dictado por la **Mtra. Rosa Amparo Martínez Lechuga, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, en el expediente al rubro citado, siendo las **12 doce horas con 25 veinticinco minutos** del día en que se actúa, el suscrito Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, hace constar que lo NOTIFICA a **ITZEL SANTOS HERNÁNDEZ**, como autoridad responsable en el presente expediente, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS** físicos y electrónicos de este Tribunal, anexando copia del mismo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

ACTUARÍA





Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de enero de 2024, dos mil veinticuatro 1.

Se da cuenta del original del informe circunstanciado dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Erika León García en su calidad de Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, ostentándose también como indígena, constante en nueve fojas incluida una de recepción de documentación, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple a color del Acta de Elección de Delegado 2024, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en quince fojas; **2)** Copia simple a color del escrito de la reunión general de acuerdo de fecha 09 nueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en seis fojas; **3)** Copia simple del Acta de Acuerdos, constante en una foja y; **4)** Copia simple de la solicitud de citación de presencia para la reunión general para la Delegación Municipal, la cual se encuentra fechada con 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, y suscrita por el Subdelegado, Delegado Municipal y Tesorero, constante en una foja.

Asimismo, se da cuenta del original del escrito dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Alvaro Martínez Peña, ostentándose con el carácter de tercero interesado para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, ostentándose también como indígena**, constante en siete fojas, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple de la tesis con registro digital 2015432, del Semanario Judicial de la Federación, constante en una foja; **2)** Copia simple de la tesis con registro digital 2012351, del Semanario Judicial de la Federación, constante en una foja; **3)** Copia simple del escrito de la reunión general de acuerdo de fecha 09 nueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en seis fojas; **3)** Copia simple del Acta de Elección de Delegado 2024 de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en quince fojas; **4)** Copia simple del Acta de Acuerdos, constante en una foja; **5)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el otrora Instituto Federal Electoral a favor de Javier Paulino Pérez, constante en una foja; **6)** Original del

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

escrito de fecha 30 treinta de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, signado por el Delegado y Subdelegado Municipal del Durazno y; **7)** Memoria USB marca Kingston con capacidad de 64 GB, color negra, constante en una pieza.

Por otro lado, se da cuenta del original del escrito dirigido al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Erika León García en su calidad de Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo** constante en una foja, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple de la cédula de notificación a terceros interesados, de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **2)** Impresiones de imágenes fotográficas, constante en dos fojas.

A su vez, se da cuenta del original del escrito dirigido al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **el Síndico Procurador Jurídico del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo**, constante en cuatro fojas, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de la convocatoria para la elección del órgano auxiliar de las localidades para el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en una foja; **2)** Copia certificada del nombramiento como Delegado Municipal de San Juanico, a favor de Marcos Cenobio Baltazar, constante en una foja; **3)** Copia certificada de la Acta de Asamblea General para la Elección de Delegado Municipal, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **4)** Copia certificada de la constancia de residencia, de fecha 20 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **5)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Juan Manuel Hernández Gutiérrez, constante en una foja; **6)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Álvaro Martínez Peña, constante en una foja; **7)** Copia certificada de la constancia de residencia a favor de Álvaro Martínez Peña, de fecha 20 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja; **8)** Copia certificada del Acta Informativa del expediente número IXMI/34/XII/2023 de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en una foja y; **9)** Copia certificada del Acta de Elección de Delegado 2024, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, constante en quince fojas.

Asimismo, se da cuenta del original del informe circunstanciado dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Jerónimo Tepetate Peña**, en su carácter de **Presidente de la mesa de debates en la Asamblea de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés**, constante en cuatro fojas, incluida una de recepción de documentación, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple por duplicado del acta de acuerdos de fecha 13 trece de enero de 2023 dos mil veintitrés, constante dos fojas cada una; **2)** Copia simple por duplicado del escrito de la reunión del 07 siete de enero de 2023 dos mil veintitrés, constante en cuatro fojas cada copia y; **3)** Copia simple por duplicado de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Jerónimo Tepetate Peña, constante en una foja cada una.

Por otro lado, se da cuenta del escrito dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Erika León García en su calidad de Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo** constante en una foja, recibido vía correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** impresiones del buzón del correo electrónico, constante dos fojas y; **2)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Álvaro Martínez Peña, constante en una foja.

Por último, se da cuenta del escrito dirigido a la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Álvaro Martínez Peña**, constante en una foja, recibido vía correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal, acompañado de lo siguiente: **1)** impresiones del buzón del correo electrónico, constante dos fojas y; **2)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Erika León García, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 apartado A, fracciones II, I, IV, VII y VIII, 35 fracción II, 116, fracción IV, incisos c), numeral 7º, I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, y 99 inciso C) fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 321, 343, 344, 345, 346 fracción V, 348, 349, 352, 355, 362, 372 al 379, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y I, 17 fracción I, 21, 28 fracción I y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene a la autoridad responsable **Erika León García** en su calidad de **Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, dando **cumplimiento PARCIAL** a lo requerido por este órgano jurisdiccional mediante el punto CUARTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **remitiendo para el efecto, su correspondiente informe circunstanciado y la cédula de notificación a terceros interesados, quedando pendiente por remitir, la cédula de retiro de estrados de terceros interesados.**

SEGUNDO. Por otro lado, se tiene a la autoridad responsable **Erika León García** en su calidad de **Secretaria de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, dando **cumplimiento** a lo requerido por este Tribunal mediante el punto QUINTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **señalando para ello, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital.**

Por tanto, **se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en el domicilio descrito en su informe circunstanciado y se tiene por autorizada para el efecto la persona nombrada en el mismo**; no obstante, por cuanto hace a la cuenta de correo electrónico particular y al número telefónico que señala para recibir notificaciones, **no ha lugar a acordar de conformidad dichos medios**, al no encontrarse apegado a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

No obstante, se le hace de su conocimiento que existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de **correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**.

TERCERO. Ahora bien, se tiene a **ALVARO MARTÍNEZ PEÑA**, quien se ostenta como Tercero Interesado para la elección de Delegado de la Localidad de San

Juanico, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, y como indígena, compareciendo en el presente juicio, además que, de su primer escrito de cuenta se desprende que, señala un domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, además de señalar también como medios para el mismo efecto, una cuenta de correo electrónico particular y un número telefónico, no obstante, **no ha lugar a acordar de conformidad el domicilio ni dichos medios**, al encontrarse fuera del lugar de residencia de este Tribunal Electoral y al no estar apegados dicha cuenta y número telefónico a lo establecido en el Código Electoral de la entidad y en Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

En ese tenor, en la última documentación de cuenta, comparece **ALVARO MARTÍNEZ PEÑA**, para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, por tanto, **se ordena notificar el presente proveído** y los subsecuentes en el **último domicilio** señalado en su escrito de cuenta.

Haciendo de su conocimiento que, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones>** **electronicas** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

CUARTO. Por otro lado, se tiene al **AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO**, dando **cumplimiento** a lo requerido mediante el punto SEXTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, remitiendo para el efecto, la información requerida en auxilio de este Tribunal.

Asimismo, toda vez que, dicha autoridad señaló un domicilio para oír y recibir notificaciones fuera del lugar de residencia de este Tribunal Electoral, **se ordena notificar POR ÚNICA OCASIÓN el presente proveído en el domicilio establecido en su escrito de cuenta.**

QUINTO. Se tiene a la autoridad responsable **Jerónimo Tepetate Peña**, en su carácter de **Presidente de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, dando **cumplimiento PARCIAL** a lo requerido por este órgano jurisdiccional mediante el punto CUARTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **remitiendo para el efecto, su correspondiente informe circunstanciado quedando pendiente por remitir, las cédulas de terceros interesados del trámite de ley.**

SEXTO. Por otro lado, se tiene a la autoridad responsable **Jerónimo Tepetate Peña**, en su carácter de **Presidente de la Mesa de Debates para la Elección de Delegado de la Localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, dando **cumplimiento** a lo requerido por este Tribunal mediante el punto QUINTO del proveído de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **señalando para ello, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital.**

Por tanto, **se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en el domicilio descrito en su informe circunstanciado y se tiene por autorizada para el efecto la persona nombrada en el mismo.**

SÉPTIMO. Ahora bien, toda vez que, de las constancias remitidas por el Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, se advierte que en su **Bando de Policía y Buen Gobierno establecen entre otros, los requisitos y el procedimiento de Elección de los Órganos Auxiliares, así como su propia normativa citada aduce que el Ayuntamiento en ejercicio de su facultad puede establecer, los casos de nulidad e invalidez y los medios de impugnación;** en aras de contar con todos los elementos para la sustanciación y resolución del presente juicio, con fundamento en el artículo 348 último párrafo del Código Electoral de la Entidad², así como del artículo 64 incisos a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se requiere al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, por conducto de su Síndico Jurídico³, para que en auxilio de este órgano jurisdiccional, INFORME Y REMITA EN COPIA CERTIFICADA, dentro del plazo de 3**

² Artículo 348. (...) El Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral o el Presidente del Pleno del Tribunal Electoral, en los asuntos de su competencia, podrán solicitar a las autoridades federales, o requerir a las Autoridades Estatales o Municipales cualquier informe o documento que obrando en su poder, pueda servir para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación de su competencia, siempre que no constituya un obstáculo para el fallo de los mismos.

³ Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 67, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el cual establece como facultades y obligaciones de los Síndicos, entre otras, **representar jurídicamente al Ayuntamiento** y en su caso nombrar apoderados (...).

TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, lo siguiente:

- **El Bando de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo.**
- **Informe si cuenta con una Reglamentación Interna para las Delegaciones/Delegados/Órganos Auxiliares y caso de ser afirmativa la respuesta, remita una copia certificada a esta autoridad.**
- **Informe cuál es la función del Director de Gobierno Municipal durante la elección de delegados/delegadas, y especifique, cómo fungió dicha dirección durante la elección de Delegado de la localidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, realizada en fecha 17 diecisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.**
- **Informe si ha expedido algún nombramiento o documentación como Delegado para el año 2024 de dicha localidad, y en su caso, remita la documentación que considere idónea.**
- **Informe si ha realizado la toma de protesta como Delegado para el año 2024 de dicha localidad, y en su caso, remita la documentación conducente.**

OCTAVO. Por otro lado, se requiere al actor **MARCOS CENOBIO BALTAZAR**, para que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, informe a este Tribunal, si para esta elección de Delegado de San Juanico, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, se estableció a través de sus usos y costumbres, algún mecanismo interno a través del cual se pueda impugnar y/o anular y/o inconformarse de la elección de Delegado.

NOVENO. Asimismo, en aras de contar con todos los elementos para la sustanciación y resolución del presente expediente, con fundamento en el artículo 348 último párrafo del Código Electoral de la Entidad⁴, así como del artículo 64 incisos a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se requiere a la **JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN HIDALGO**, para que en auxilio de este órgano jurisdiccional, informe dentro del plazo de **3 tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, sí en sus correspondientes bases de datos

⁴ Artículo 348. (...) El Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral o el Presidente del Pleno del Tribunal Electoral, en los asuntos de su competencia, podrán solicitar a las autoridades federales, o requerir a las Autoridades Estatales o Municipales cualquier informe o documento que obrando en su poder, pueda servir para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación de su competencia, siempre que no constituya un obstáculo para el fallo de los mismos.

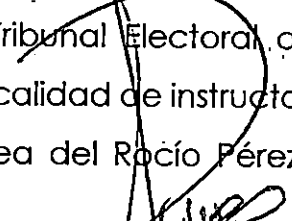
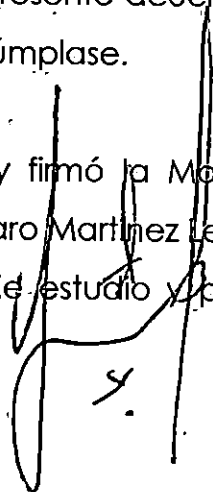
obra registro alguno de los domicilios de las siguientes personas: CECILIO YESO BALTAZAR, MAURO BARTOLO RAFAEL, GUILLERMINA SANCHEZ PEREZ, MARIA PEÑA ANGELES, MARIA HERNANDEZ ROSQUERO, JOSEFINA SANABRIA TELLEZ, JAVIER PAULINO PEREZ, PLACIDA PALMA ROSQUERO, MARTIN DE LA CRUZ PAREDES Y APOLINAR BALTAZAR ZAMORA, y en caso de ser afirmativa la respuesta, anexe las constancias respectivas que estime conducentes.

DÉCIMO. Por cuanto hace a la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, así como las manifestaciones realizadas por las autoridades responsables y de quien se ostenta como tercero interesado, **esta autoridad se reserva emitir pronunciamiento alguno hasta el momento procesal oportuno.**

DÉCIMOPRIMERO. Gírese atento oficio al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, por conducto de su Síndico Jurídico y la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo a fin de que en auxilio de este órgano jurisdiccional remita la información solicitada.

DÉCIMOSEGUNDO. Notifíquese al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, a las autoridades responsables: Erika León García, Jerónimo Tepetate Peña y a Álvaro Martínez Peña quien se ostenta como tercero interesado, conforme a lo ordenado en el presente acuerdo, y a las demás partes conforme a derecho corresponda⁵ y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.



⁵ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.